

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2022- 00179 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	CAMILO ANDRES CALDERON LUJAN (C.C.No. 98.666.796)
Apoderado	Sandra Helena Gómez Rivera (C.C. No51.668.461 y T.P. No 70.320 del C.S. de la J.) (C.C. No. 15.705.197 y T.P.No.236.424 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	PORFIRIO LONDOÑO CORREA (C.C. No 8.283.776) FIDEL LONDOÑO CORREA (C.C. No 3.340.857) MARIA LUCIA DEL SOCORRO AGUDELO ATEHORTUA (C.C. No 42.746.840) PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	INCLUSION DE VALLA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA.

La apoderada de la parte demandante aporta registro fotográfico de la valla instalada en el predio inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-1857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en el Municipio de Coveñas-Sucre referencia catastral No **702210102000000240026000000000**, a su vez, se constata la inscripción de la demanda en dicho folio de matrícula inmobiliaria en la anotación No 11, razón por la cual se procederá a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESO DE PERTENENCIA**, tal como lo dispone en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P.

En consideración de lo mencionado, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS**,

RESUELVE:

PRIMERO. – INCLUIR el contenido de la valla instalada en el inmueble ubicado en el municipio de Coveñas, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-1857de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, referencia catastral No

702210102000000240026000000000 en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d144b98b56ce7378bfaf39c1d01255ed3b80d02d9ef9c34c735a576fe3f48b49**
Documento generado en 10/03/2023 03:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>